

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 096/2023.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del día once de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **diez de noviembre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **26760/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el cinco del actual, por medio del cual el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, requiere de esta Sala Superior, autoridad señalada como responsable, para que en el ámbito de sus atribuciones, dentro del **término de cinco días hábiles** computados legalmente, realice lo siguiente: informe lo relacionado con el cumplimiento dado por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Coahuayutla de

José María Izazaga, Guerrero, al proveído de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco de su índice.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las doce horas del día once de noviembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/087/2018, derivado del expediente número TCA/SRZ/325/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“... **se requiere** a los titulares de las autoridades demandada y vinculada los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, **Presidente Municipal** y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, **Tesorero Municipal**, ambos del H. **Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada**, mediante el **pago** a los actores de las siguientes cantidades:

- Al [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por concepto de indemnización constitucional

y demás prestaciones a que tiene derecho.

- Al [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Y al [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.

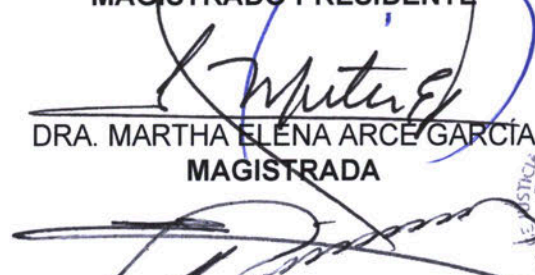
•
Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandada y vinculada para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor... Se **apercibe** a los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, **Presidente Municipal** y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, **Tesorero Municipal**, ambos del H. **Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**.

Asimismo, se les hace del conocimiento que en caso de continuar con su incumplimiento a la ejecutoria, de conformidad en los artículos 137 y 138 del Código de la materia, se requerirá al superior jerárquico de los titulares de las autoridades demandada y vinculada, para que los conmine al cumplimiento de la ejecutoria dictada en favor de los actores; y en caso de contumacia en el cumplimiento de la misma, con posterioridad, el Pleno de este Tribunal analizará si procede decretar la destitución del servidor público titular de la autoridad vinculada, Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento en cita; además de continuar con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponde... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.